

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Presidencia del Gobierno

**ORDEN CIRCULAR**

Disolviendo, a partir de 1º de mayo próximo, la Junta Auxiliar y las Delegaciones Especiales de Transportes.

Constituida la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte que se creó por Decreto de 31 de marzo de 1941, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de dicha disposición, la Junta Auxiliar de Transporte creada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1939 y las Delegaciones Especiales de Transportes reorganizadas por la de 3 de diciembre de 1940, se disolverán a partir de 1.º de mayo próximo. El Ministerio de Obras Públicas dictará para ello las oportunas disposiciones necesarias para el paso de las funciones y atribuciones de dichos Organismos a la Delegación de la Ordenación del Transporte, debiendo subsistir hasta nueva orden las disposiciones que en cuanto a prorrateo de material para los cargues de las mercancías intervenidas por dichas Delegaciones tuvieran éstas establecidas.

Madrid, 28 de abril de 1941.— P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 119 de fecha 29 de abril de 1941).

#### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN**

Concediendo un plazo de un mes para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de la Orden de 8 de abril de 1939.

Ilmo. Sr.: Observándose que son muchos los industriales que no cumplen lo dispuesto en la Orden de 8

de abril de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 14), sobre funcionamiento de la industria hotelera española, lo que supone un perjuicio evidente para los industriales que ajustan su trabajo a normas legales,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se concede un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden comunicada en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que los industriales hoteleros de cualquier clase y categoría cumplieren lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º de la Orden de 8 de abril de 1939 (Boletín Oficial del Estado del 14).

Artículo 2.º Transcurrido el expresado plazo, se reputarán clandestinas las industrias hoteleras que no hubieren cumplido lo ordenado en la expresada disposición.

Artículo 3.º Se entiende que quedan sujetas a las disposiciones de la Orden de referencia las llamadas «casas toleradas», los propietarios de las cuales vienen obligados a presentar en el plazo improrrogable de un mes la documentación prevenida en la Orden de 8 de abril de 1939. Las autoridades gubernativas podrán clausurar, transcurrido el plazo de un mes, las «casas toleradas» que no hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 8 de abril de 1941.—P. D., José Lorente. Ilmo. Sr. Director General del Turismo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 119, de fecha 29 de abril de 1941).

Disponiendo que a partir del próximo día 10 de mayo los productos denominados dietéticos no podrán ser despachados más que en las Farmacias, en las condiciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Dada la escasez de productos dietéticos y la necesidad de distribuir con la mayor justicia posible los mismos para que se empleen con exclusividad en la alimentación de los niños,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. A partir del día 10 de mayo del corriente año, los productos denominados dietéticos inscritos o no en los Registros farmacéuticos, y mientras duren las actuales circunstancias, no podrán ser despachados más que en las farmacias, mediante prescripción facultativa y presentación de la Cartilla de Abastecimiento, a cuyo efecto todos los Médicos en ejercicio estarán obligados a facilitar, bajo su responsabilidad, las recetas prescribiendo los indicados alimentos y alimentos-medicamentos, sin que por este servicio puedan cobrar cantidad alguna en concepto de honorarios profesionales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1941.—P. D., José Lorente.  
Ilmo Sr. Director General de Sanidad.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 121, de fecha 1 de mayo de 1941).

## Ministerio del Ejército

### DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL RECLUTAMIENTO

#### *Prórrogas de incorporación a filas de primera clase*

Por haber sido modificadas por Ley de 16 de diciembre de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 357) las cuotas de contribución industrial y de comercio, es obligado se modifiquen las cantidades que figuran a continuación del inciso cuarto del artículo 271 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para determinar la pobreza de los mozos y sus familias que soliciten prórrogas de incorporación a filas de primera clase y para no romper la armonía que existe entre los diferentes medios de vida que en dicho artículo figuran, he resuelto que la escala que se consigna a continuación del inciso cuarto de dicho artículo 271 quede modificada en la forma siguiente, que será aplicada a medida que se pongan en ejecución los preceptos de la Ley de 16 de diciembre antes citada y rigiendo, para los que hayan satisfecho la contribución industrial y de comercio del año corriente, con arreglo a las tarifas que vienen abonando, la escala que se deroga, toda vez que no les sería posible presentar los recibos de la nueva contribución que les corresponderá abonar:

	Pesetas
Capital de provincia de 1. <sup>a</sup> clase.....	122'40
Capitales de 2. <sup>a</sup> clase .....	112'80
Capitales de 3. <sup>a</sup> clase y poblaciones de más de 20.000 habitantes .....	90
Poblaciones de 10.000 a 20.000 habitantes .	67'80
Poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes..	56'40
Poblaciones de menos de 5.000 habitantes.	44'40

Madrid, 23 de abril de 1941.—Varela.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 121, de fecha 1 de mayo de 1941)

## Ministerio de Educación Nacional

### ORDEN

*Dando normas para encauzar y ordenar las excavaciones arqueológicas.*

Ilmo. Sr.: El Patrimonio Arqueológico Nacional, digno siempre de la máxima atención por parte del Estado, ya que es la más vieja ejecutoria histórica de la Nación, debe ser actualmente objeto de especial desvelo tratando por todos los medios de acrecentar en los términos posibles tan preciada riqueza y de conservar con cuidadosa atención la que hasta ahora se descubrió.

Para encauzar e iniciar esta labor de defensa y acrecentamiento del Patrimonio Arqueológico, es condición previa y urgente el recuento e inventario del mismo, una vez hecho el cual será posible al Estado cumplir su misión tutelar. Tal labor de recuento

se ha de basar en el conocimiento exacto de las excavaciones subvencionadas por el Estado y sus resultados, así como las realizadas por entidades y particulares, bien legales o clandestinas, mediante informes y memorias.

El Estado, durante muchos lustros, ha venido permanentemente subvencionando una serie de excavaciones arqueológicas cuyos resultados son perfectamente desconocidos e incluso en muchos casos ni siquiera se han entregado los hallazgos en los museos en que debieran estar custodiados. Tal incumplimiento de la Ley es altamente lesivo para los intereses nacionales y para los científicos, puesto que la excavación de un yacimiento arqueológico, por minuciosa que sea, si no se publica, equivale a la destrucción del mismo, puesto que el hecho arqueológico sólo se produce una vez, no se repite, y es el único irrevocable en el campo histórico.

Este incumplimiento de la Ley en materia de excavaciones arqueológicas lesiona también el crédito del Estado, pues de la ausencia de publicaciones de las mismas parece deducirse una total indiferencia por la investigación de nuestra más remota historia.

Por tanto, se dispone:

1.º Con carácter urgente y en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden, comunicarán de manera sucinta a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas los que fueron Delegados-directores de las subvencionadas por el Estado, Directores de las realizadas por entidades provinciales, municipales o por simples particulares, de cuáles fueron las practicadas, lugar y condiciones en que se han conservado los hallazgos, así como el estado en que se encuentran los campos de excavación.

2.º Cuantos objetos y colecciones procedan de excavaciones realizadas con cargo a los presupuestos del Estado se entregarán dentro de un plazo máximo de dos meses en los museos que en su día se señaló para cada excavación. La entrega se hará mediante recibo y deberá ser comunicada por los antiguos Delegados-directores y por el Director del Museo a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas.

3.º En el plazo máximo de seis meses remitirán los que fueron Delegados-directores de excavaciones subvencionadas por el Estado a la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas las memorias que determina la Ley sobre los resultados obtenidos, debiendo acompañarse a las mismas de toda la documentación gráfica y de toda especie que no teniendo carácter personal ha sido realizada con fondos estatales.

4.º Los Comisarios provinciales de excavaciones arqueológicas deberán informar sobre las excavaciones clandestinas realizadas y la situación de los hallazgos.

5.º Quedan caducadas cuantas autorizaciones de excavaciones haya concedidas, debiendo solicitarse en las condiciones que marca la Ley, las nuevas, de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1941.—Ibáñez Martín.  
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 119, de fecha 29 de abril de 1941).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado los días 12, 19 y 26, a las dieciséis horas, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1941.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION QUINTA

Núm. 2.324

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Francisco Bernad Partagás la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 20 HP. en la mejana de Santa Catalina, término de Monzalbarba, con destino a elevación de aguas para riego, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de abril de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 2.315.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de abril, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de abril (1).

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina .....	"
Alagón .....	"
Alcalá de Ebro .....	60
Alfamén .....	"
Almonacid de la Sierra .....	"
Alpartir .....	270
Bárboles .....	45
Bardallur .....	"
Cabañas de Ebro .....	"
Calatorao .....	615
Chodes .....	"
Epila .....	885
Figueruelas .....	"
Grisén .....	150*
Lucena de Jalón .....	"
Lumpiaque .....	135

(1) Las cantidades señaladas con asterisco se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

Pesetas.

Morata de Jalón .....	450
Muela (La) .....	"
Pedrola .....	120*
Pinseque .....	"
Plasencia de Jalón .....	"
Pleitas .....	"
Ricla .....	"
Rueda de Jalón .....	"
Urrea de Jalón .....	"
Salillas de Jalón .....	"

Total ..... 2.730

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil setecientas treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	2.460
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	270

Total ..... 2.730

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Ateca .....	465
Alconchel de Ariza .....	150
Alhama de Aragón .....	480
Aniñón .....	75*
Aranda de Moncayo .....	45
Ariza .....	765
Berdejo .....	"
Bijuesca .....	"
Bordalba .....	120
Bubierca .....	"
Cabolafuente .....	"
Calmarza .....	"
Campillo de Aragón .....	"
Carenas .....	225
Castejón de las Armas .....	330
Cervera de la Cañada .....	"
Cetina .....	570
Cimballa .....	"
Clarés de Ribota .....	"
Contamina .....	"
Embid de Ariza .....	"
Godojos .....	"
Ibdes .....	"
Malanquilla .....	"
Monreal de Ariza .....	45
Jaraba .....	"
Monterde .....	"
Moros .....	315
Nuévalos .....	420
Oseja .....	"
Pozuel de Ariza .....	"
Sisamón .....	90
Torrehermosa .....	"
Torrelepaja .....	"
Torrijo de la Cañada .....	510
Valtorres .....	"
Vilueña (La) .....	"
Villalengua .....	"

	<i>Pesetas.</i>
Villarroya de la Sierra .....	240
Total .....	4.845

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	4.770
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	75
Total .....	4.845

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Belchite,

Belchite .....	330
Almonacid de la Cuba .....	150
Almochuel .....	"
Azuara .....	570*
Codo .....	90
Fuendetodos .....	60
Jaulín .....	"
Lagata .....	210
Lécera .....	165
Letux .....	120
Moneva .....	"
Moyuela .....	"
Puebla de Albortón .....	180
Plenas .....	"
Samper del Salz .....	240
Valmadrid .....	"
Villar de los Navarros .....	150
Total .....	2.265

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil doscientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.545
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	720
Total .....	2.265

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Borja.

Borja .....	435
Agón .....	"
Ainzón .....	90
Alberite de San Juan .....	"
Albeta .....	"
Ambel .....	120
Bisimbre .....	"
Boquiñeni .....	"
Bulbuenta .....	"
Bureta .....	"
Calcena .....	"
Fréscano .....	"
Fuendejalón .....	180
Gallur .....	420
Luceni .....	90
Magallón .....	345

	<i>Pesetas.</i>
Maleján .....	45
Mallén .....	90
Novillas .....	"
Pomer .....	"
Pozuelo de Aragón .....	"
Purujosa .....	"
Tabuena .....	"
Talamantes .....	"
Trasobares .....	180
Total .....	1.995

Asciende la presente relación a la cantidad de mil novecientos noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Calatayud.

Calatayud .....	5.805
Alarba .....	"
Arándiga .....	"
Belmonte de Calatayud .....	"
Brea de Aragón .....	60
Castejón de Alarba .....	"
Embid de la Ribera .....	120
Frasno (El) .....	"
Gotor .....	150
Illueca .....	135
Inogés .....	"
Jarque .....	240
Maluenda .....	45
Mara .....	"
Mesones de Isuela .....	60
Morata de Jiloca .....	405
Morés .....	"
Munébrega .....	"
Nigüella .....	90*
Olvés .....	"
Orera .....	"
Paracuellos de Jiloca .....	"
Paracuellos de la Ribera .....	60
Santa Cruz de Grió .....	345
Purroy .....	"
Saviñán .....	360
Sediles .....	"
Sestrica .....	270
Terrer .....	300
Tierrga .....	"
Tobed .....	"
Torralba de Ribota .....	"
Velilla de Jiloca .....	90
Villalba de Perejil .....	120
Viver de la Sierra .....	105
Total .....	8.760

Asciende la presente relación a la cantidad de ocho mil setecientas sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	8.670
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	90
Total .....	8.760

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
<b>Cariñena.</b>	
Cariñena .....	315
Aguarón .....	240
Aguilón .....	90
Aladrén .....	"
Cerveruela .....	"
Codos .....	60
Cosuenda .....	45
Encinacorba .....	"
Herrera de los Navarros .....	60
Longares .....	195
Luesma .....	"
Mozota .....	"
Muel .....	"
Mezalocha .....	"
Paniza .....	330
Tosos .....	"
Villanueva de Huerva .....	120
Vistabella .....	45
<b>Total .....</b>	<b>1.500</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil quinientas pesetas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
<b>Caspe.</b>	
Caspe .....	840
Cinco Olivas .....	"
Chiprana .....	"
Escatrón .....	"
Fabara .....	"
Fayón .....	60
Mequinenza .....	"
Maella .....	495
Nonaspe .....	210
Sástago .....	135
<b>Total .....</b>	<b>1.740</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil setecientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
<b>Daroca.</b>	
Daroca .....	1.020
Abanto .....	270
Acered .....	"
Aldehuela de Liestos .....	"
Anento .....	"
Atea .....	270
Badules .....	60
Balconchán .....	"
Berrueco .....	"
Cubel .....	180
Cuerlas (Las) .....	"
Fombuena .....	"
Fuentes de Jiloca .....	300
Gallocanta .....	"
Langa del Castillo .....	60*
Lechón .....	"
Mainar .....	"

	<i>Pesetas.</i>
Manchones .....	"
Miedes .....	390
Montón .....	"
Murero .....	60
Nombrevilla .....	"
Orcajo .....	"
Retascón .....	240
Ruesca .....	"
Romanos .....	45
Santed .....	"
Torralba de los Frailes .....	"
Torrallbilla .....	"
Used .....	"
Val de San Martín .....	75
Valdehorna .....	"
Villadoz .....	"
Villafeliche .....	300
Villanueva de Jiloca .....	120
Villarreal de Huerva .....	30
<b>Total .....</b>	<b>3.420</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	3.360
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	60
<b>Total .....</b>	<b>3.420</b>

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

	<i>Pesetas.</i>
<b>Ejea de los Caballeros.</b>	
Ejea de los Caballeros .....	"
Ardisa .....	"
Asín .....	"
Biota .....	"
Castejón de Valdejasa .....	"
Erla .....	450
Farasdués .....	90
Frago (El) .....	"
Layana .....	345*
Luna .....	735
Murillo de Gállego .....	60*
Orés .....	90
Pedrosas (Las) .....	"
Pradilla de Ebro .....	90
Piedratajada .....	135*
Puendeluna .....	"
Remolinos .....	90*
Sierra de Luna .....	"
Santa Eulalia de Gállego .....	150*
Sádaba .....	540
Tauste .....	"
Valpalmas .....	"
<b>Total .....</b>	<b>2.775</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.995
--	-------

	<u>Pesetas.</u>
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	780
<b>Total</b> .....	<b>2.775</b>

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Pina de Ebro.

Pina de Ebro .....	90
Alborge .....	"
Alforque .....	"
Almolda (La) .....	"
Bujaraloz .....	"
Farlete .....	"
Fuentes de Ebro .....	480*
Gelsa .....	"
Mediana de Aragón .....	"
Monegrillo .....	"
Nuez de Ebro .....	"
Osera de Ebro .....	"
Quinto .....	450*
Rodén .....	"
Velilla de Ebro .....	270
Villafranca de Ebro .....	120
Zaida (La) .....	60
<b>Total</b> .....	<b>1.470</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil cuatrocientas setenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	540
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	930
<b>Total</b> .....	<b>1.470</b>

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Sos del Rey Catóico

Sos del Rey Catóico .....	225
Biel .....	90
Artieda .....	"
Castiliscar .....	90
Escó .....	"
Fuencalderas .....	"
Isuerre .....	"
Lobera de Onsella .....	120
Longás .....	"
Lorbés .....	"
Luesia .....	90
Malpica de Arba .....	180
Mianos .....	"
Navardún .....	"
Pintano .....	"
Ruesta .....	"
Salvaterra de Esca .....	150
Sigüés .....	45
Tiermas .....	60
Uncastillo .....	1.110
Undués Pintanc .....	"

	<u>Pesetas.</u>
Urríes .....	"
Undués de Lerda .....	"
<b>Total</b> .....	<b>2.160</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Tarazona.

Tarazona .....	3.795
Alcalá de Moncayo .....	"
Añón .....	180
Buste (El) .....	"
Cunchillos .....	"
Fayos (Los) .....	"
Grisel .....	"
Litago .....	"
Lituénigo .....	"
Malón .....	120
Novallas .....	390
San Martín de Moncayo .....	135
Santa Cruz de Moncayo .....	"
Torrellas .....	60
Trasmoz .....	"
Vera de Moncayo .....	"
Vierlas .....	"
<b>Total</b> .....	<b>4.680</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

#### Zaragoza.

Zaragoza .....	40.140
Alfajarín .....	"
Burgo de Ebro (El) .....	"
Cadrete .....	"
Cuarte de Huerva .....	"
Joyosa (La) .....	"
Lecifiena .....	315
María de Huerva .....	"
Pastriz .....	90
Perdiguera .....	240
Puebla de Alfindén .....	"
San Mateo de Gállego .....	30
Sobradiel .....	"
Torrecilla de Valmadrid .....	60
Torres de Berrellén .....	150
Utebo .....	360
Villanueva de Huerva .....	90
Zuera .....	390
<b>Total</b> .....	<b>41.865</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 2.336.

**Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza**

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

CIRCULAR

Prórrogas de incorporación a filas

Por Orden del Ministerio del Ejército fecha 23 de abril último (*Diario Oficial* núm 96), queda modificada la escala de la contribución industrial y de comercio, que se consigna en el inciso 4.º del artículo 271 del Reglamento de Reclutamiento, en la siguiente forma:

Capitales de provincia de 1.ª clase: 122'40 pesetas.

Capitales de segunda clase: 112'80 pesetas.

Capitales de tercera clase y poblaciones de más de 20.000 habitantes: 90 pesetas.

Poblaciones de 10.000 a 20.000 habitantes: 67'80 pesetas.

Poblaciones de 5.000 a 10.000 habitantes: 56'40 pesetas.

Poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 44'40 pesetas.

Lo que en circular de este día se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de mayo de 1941.—El Teniente Coronel, Manuel Tegel.

**SECCION SEXTA**

Incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1942 por los Ayuntamientos que se indican los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales los días 11 y 18 del corriente mes de mayo, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que si dejan de comparecer por sí o por persona que les represente incurrirán en las responsabilidades consiguientes y serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan:*

AZUARA.—Cirilo Losmozos Soriano.

\*\*\*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por urbana*

2.266.—Ambel

2.231.—Aniñón

2.316.—Urriés

2.317.—Navardún

2.342.—Tabuena

*Apéndice al amillaramiento*

2.300.—Torrehermosa. (1942)

2.303.—Torrecilla de Valmadrid

2.316.—Urriés

2.317.—Navardún

2.341.—Monreal de Ariza

2.342.—Tabuena

*Apéndices de rústica y urbana*

2.305.—Ateca

*Cuentas municipales*

2.344.—Acered. (1940)

*Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores*

2.299.—Tobed. (1940)

2.304.—Ariza. (1940)

2.344.—Acered

*Padrón de cédulas personales*

2.305.—Ateca

*Repartimiento general de utilidades*

2.303.—Torrecilla de Valmadrid

2.342.—Tabuena

2.343.—Azuara

*Recuento general de ganadería*

2.303.—Torrecilla de Valmadrid

\*\*\*

BORJA

Núm. 1.867

Ignorándose el paradero del mozo Teófilo Urzay Pasmamar, hijo de Inocencio y María, nacido en esta ciudad el día 6 de febrero de 1921, comprendido en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo de 1942, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, empresarios o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del último domingo del mes actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; a la misma hora de! segundo domingo de mayo próximo, en que se celebrará el cierre definitivo de dicho alistamiento, y a las nueve horas del tercer domingo del mismo mes de mayo, en que se verificará el acto de clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Borja, 14 de abril de 1941.—El Alcalde, Santiago Viamonte.—Es copia conforme con su original.—El Secretario, Juan Zueco Arilla.

FUENTES DE EBRO

Núm. 2.264

El día 10 del mes actual, a las once horas, se celebrará en pública subasta la adjudicación de las hierbas de «Los Comunes», de la pertenencia del municipio, por el año 1941-42.

Caso de no haber, licitadores se celebrará una segunda el día 17, a la misma hora, en la Casa Consistorial. El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría.

Fuentes de Ebro, 1.º de mayo de 1941.—El Alcalde, José Ferrer.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.247

**IUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como

resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Relación que se cita

- 2.546.—Blas Salueñas Aznar, Fuendetodos  
747.—Trinidad Bescós Gracia, Loarre  
154.—Andresa Julián Martínez, Daroca

Núm. 2.290

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Este Tribunal ha acordado, en la relación de expedientes que a continuación se expresan, dar audiencia a sus respectivos encartados o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

- 2.—Carmen Muniente Cirac, Caspe.  
280.—Dionisio Tella Blasco, Maella.  
373.—Francisco Pellicer Puyó, Maella.  
390.—Teresa Larranz Teira, Belchite.  
402.—Toribio Pérez Cucalón, Aguarón.  
409.—Gregorio Ciria Corvinos, Zaragoza.  
416.—Julián Cardiel Muñoz, Tosos.  
418.—Pedro Carreras Gómez, Zaragoza.  
1.013.—Macario Herrero Bailera, Cartuja Baja.  
1.090.—Estanislao Sánchez Navarro, Castejón de Valdejasa.  
1.094.—Santiago Aguilar Alloza, Lagata.  
1.455.—Josefa Ariño Comas, Maella.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Pascual García Santandreu.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.

Núm. 2.331

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA GONZALEZ (Angel), de unos 24 años, soltero, natural de Murcia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente al parecer en Madrid (calle del Amparo, núm. 40), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada contra dicho procesado en méritos del sumario que contra él y otro se les sigue sobre estafa, bajo el número 107 de 1941.

### Juzgados de primera instancia

Núm. 2.329

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 124 de 1941, sobre estafas de dinero, a un tal Abadía, vecino de Cadrete de Huerva; a otro sujeto, vecino de Peñaflores; a un tal Lizón, vecino de Villanueva de Gállego, y a otro apellidado Artigas, vecino de La Joyosa, a quienes el denunciado Francisco Murillo Orús estafó diferentes cantidades por una supuesta venta, se cita por medio de la presente a dichos perjudicados para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirles declaración por el hecho de autos, y hacerles el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se les hace por medio de la presente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.346

### Aviso a los cultivadores de remolacha

«Azucarera del Ebro», S. A., hace saber:

Que aquellos cultivadores de remolacha que no hayan retirado todavía la pulpa que les corresponde recibir, según contrato de cultivo de remolacha, para la campaña 1940-41 (20 kgs. de pulpa por cada 1.000 kgs. de remolacha entregada a la fábrica), deben retirar la pulpa antes del 31 del corriente.

Pasada dicha fecha, sin haber retirado la pulpa, se entenderá que el cultivador renuncia a recibirla. Así que, a partir del 31 del actual, no se efectuarán más entregas de pulpa a cultivadores, y la pulpa remanente será repartida en otras zonas de acuerdo con la Autoridad competente.

Luceni, 3 de mayo de 1941.—El Director de la Azucarera, Gustavo Norström.

Núm. 2.339

### Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos no intervenidos a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de junio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de esta Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

Entre los artículos a adquirir figura la cantidad de 5.000 docenas de huevos frescos.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de mayo de 1941.—El Presidente, Adrián Gavín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI